



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

## Nº 027 -2025-GDESGA-MDP/T

Pocollay,

### VISTOS:

El Informe Nº 0497-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; El Informe Nº 110-2025-OT-OGAF-MDP-T de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Tesorería; El Informe Nº 270-2025-IGA/MDP-T de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; El Informe Nº 0219-OGPPMPI/MDP-T de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; El Informe Nº 204-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024, el alcalde delega a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, atribuciones y facultades administrativas, (...) Artículo Quinto, en el numeral 3.1 del punto 3. "En materia administrativa", señala: "Aprobar Planes de Trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".

Que, en el inciso 25) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, conforme a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73º: (...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido. (...) numeral 4. "En materia de desarrollo y economía local" (...) inciso 4.5. 'Fomento del turismo local sostenible'.

Que, en los numerales 15), 19), y 20) del artículo 82º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que: "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes"; "Promover actividades culturales diversas"; y "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, mediante Informe Nº 497-2025-GDESGA-GM/MDP-T, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo denominado "EL TRADICIONAL CARNAVAL DE ANTAÑO Y CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS 2025", el cual tiene como finalidad contribuir a la socialización, elevando el autoestima mediante la celebración de los carnavales, llevando alegría a niños, juntas vecinales y diferentes programas sociales de la jurisdicción.

Que, mediante Informe Nº 110-2025-OT-OGA-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Tesorería, presenta el informe de disponibilidad financiera correspondiente a las fuentes de financiamiento 08 – Impuesto Municipal y 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR), conforme a lo solicitado por el Administrador, para la ejecución del Plan de Trabajo "EL TRADICIONAL CARNAVAL DE ANTAÑO Y CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS 2025"; siendo el presupuesto total del Plan de Trabajo ascendiente a S/. 21,610.00 (Veintiún Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Nº 270-2025-OGA/MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Administración, confirma que se cuenta con disponibilidad financiera para la aprobación del Plan de Trabajo "EL TRADICIONAL CARNAVAL DE ANTAÑO Y CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS 2025", cuyo monto asciende a S/. 21,610.00 (Veintiún Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), habiéndose realizado una evaluación detallada de saldos disponibles en las fuentes de financiamiento de RUBRO 08 – RECURSOS IMPUESTO MUNICIPAL Y RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR), en virtud al Informe de la Oficina de Tesorería.



MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

**Nº 027-2025-GDESGA-MDP/T**

Que, mediante Informe Nº 0219-2025-OGPPMPI/MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "EL TRADICIONAL CARNAVAL DE ANTAÑO Y CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS 2025", cuyo monto asciende a S/. 21,610.00 (Veintiún Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles); el cual el financiamiento será de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) con el rubro de financiamiento: 08 – Impuesto Municipales y S/. 5,610.00 (Cinco Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles) con el rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, estando supeditado a la disponibilidad financiera de la entidad.

Que, mediante Informe Nº 204-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo "EL TRADICIONAL CARNAVAL DE ANTAÑO Y CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS 2025", con un presupuesto que asciende a S/. 21,610.00 (Veintiún Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), el mismo que se realizará el 05 de abril del 2025.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-MDP-T, numeral 3.1) del Artículo Quinto; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; la Oficina General de Administración; la Oficina de Tesorería; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo 2025 "EL TRADICIONAL CARNAVAL DE ANTAÑO Y CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS 2025", con un presupuesto ascendiente a S/. 21,610.00 (Veintiún Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), el mismo que se realizará el 05 de abril del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la ejecución del plan de trabajo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLAY  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA  
GERENTE

ALCALDIA  
GM  
OGAJ  
OGPPMPI  
OGA  
OT  
UFTD